

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LILIAN STELLA MERA MOSQUERA
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRA
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2016-00610-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.099 del 26/11/2021, mediante la cual **REVOCA** la Sentencia No.159 del 15/08/2017 proferida por el Juzgado 03 Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A FAVOR DE LA DEMANDANTE **BETTY MONTAÑO DE VALENCIA**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 2.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 2.000.000.00
TOTAL	\$4.000.000.00

SON: **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDANTE LILIAN STELLA MERA MOSQUERA Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **BETTY MONTAÑO DE VALENCIA**

Santiago de Cali, Veintiséis de Octubre de Dos Mil Veintidós

Pasa a despacho de la señora jueza.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Veintiséis de Octubre de Dos Mil Veintidós.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°.2327

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LILIAN STELLA MERA MOSQUERA
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRA
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2016-00610-00

Santiago de Cali, Veintiséis de Octubre de Dos Mil Veintidós

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.099 del 26/11/2021, mediante la cual **REVOCA** la Sentencia No.159 del 15/08/2017 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Sentencia No. 099 del 26/11/2021 (Cdo. 2º HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

zvm

- REPUBLICA DE COLOMBIA	
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
ESTADO	
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO	
HOY	01/11/2022 EN EL ESTADO No. 153
SRIA. _____	